

SECRETARIA.- Palmira, V., 25-NOVIEMBRE-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que nos correspondió por reparto en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Gildardo de Jesús Valencia Agudelo C.C. 16.241.419
Accionado: Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira V.
Radicación: 76 520 31 03 002 2021 00140 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El señor **GILDARDO DE JESÚS VALENCIA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.241.419** actuando en representación y nombre propio, interpone acción de tutela **contra** el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de Palmira (V.)**, la cual se asumirá y tramitará dada la competencia que le asiste al despacho por razón de la naturaleza de a entidad accionada.

Al respecto cabe agregar que del libelo de tutela se aprecia que invoca como derecho fundamental vulnerado el de **PETICIÓN** reconocido en la Constitución Política de Colombia.

En virtud a que la presente acción de tutela, se atempera a los presupuestos legales, establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte accionada se le notificará y dará plazo para que se defienda.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por el señor **GILDARDO DE JESÚS VALENCIA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.241.419**, contra el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA V.**, en cabeza del doctor **ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA** por considerar vulnerado el derecho fundamental al de **PETICIÓN**, reconocido en la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDO: PRUEBAS DE OFICIO: ORDENAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de Palmira, V., en cabeza de la señora Juez **ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA** se sirva:

- A. INDICAR** por qué no se ha pronunciado ante la solicitud presentada por el accionante y dio origen a la presente acción?
- B. ORDENAR al señor secretario del Juzgado accionado** se sirva remitir al correo institucional j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co copia escaneada o link del expediente **76-520-40-03-003-2010-00770-00**, en el término de dos días hábiles siguientes al recibo del correspondiente mensaje.

TERCERO: INFORMAR a la funcionaria entutelada en este asunto, que dentro del término de **dos (2) días**, contados desde la hora y día en que se reciba la notificación del presente auto, puede manifestar lo que consideren pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes para su defensa.

CUARTO: ORDENAR la **NOTIFICACIÓN** inmediatamente de esta providencia a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

ASMED/21.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb2559b39f7726964fd5d0c0fe94347e4aee528b6c49ce3a33f79d3ac93d471**

Documento generado en 26/11/2021 09:56:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>